

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Expte. Ref.: 0022265/2016

02 JUN 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora de la Maestría en Trabajo Social solicita aprobación del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Mgter. Mónica María MALDONADO (D.N.I. N° 10.922.743)** para prestar sus servicios profesionales en el dictado de las asignaturas "Metodología de la Investigación Social II" y "Abordaje Etnográfico", en el marco de la Maestría en trabajo Social y Maestría en Ciencias Sociales, respectivamente, desde el **01/03/2016** hasta el **31/07/2016** y por un total de cuarenta y cinco (45) horas, según fs. 13.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 13 por la Directora de la Maestría, a fs. 14/15 por el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 19.

Que según el informe de fs. 14, el Contrato se abonará con partidas presupuestarias de Fuente 12 (Recursos propios).

Lo dispuesto en el art. 22 apartado 1 E.U., art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS 355/16.

Por ello;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Rector de esta Universidad Nacional de Córdoba la aprobación del Contrato de Locación de Sevicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) a suscribirse con con la **Mgter. Mónica María MALDONADO (D.N.I. N° 10.922.743)**, según fs. 16/18 y cuya copia forma parte integrante de la presente, con la remuneración e imputación que se detallan en el informe obrante a fs. 14 y **autorizar** a la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales a suscribirlo en nombre de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Pase al Sr. Rector a sus efectos.
Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

58




Lic. SILVANA ALEJANDRA BUELLA
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

58

Anexo D: Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales – Lic. **Silvina Alejandra CUELLA**, según delegación por Resolución Rectoral 603/16 y del HCS 355/16 de fecha 15/04/2016 y 19/04/2016, respectivamente y autorización conferida mediante R.R. N°, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° - 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Mgter. Mónica María MALDONADO, D.N.I. N° 10.922.743**, en adelante "**EI PROFESIONAL**", domiciliado en calle Francisco de Olea N° 5659 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**EL DOCENTE NACIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a la **Mgter. Mónica María MALDONADO, D.N.I. N° 10.922.743**, quien acepta, para brindar sus servicios como docente nacional de posgrado para el dictado de las asignaturas "Metodología de la Investigación Social II" y "Abordaje Etnográfico" en el marco de la Maestría en Trabajo Social y la Maestría en Ciencias Sociales, respectivamente, que se llevan a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Sociales – Trabajo Social.-----

SEGUNDA: EL DOCENTE NACIONAL declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de Monotributista categoría B, Nro. de C.U.I.T./C.U.I.L. 27-10922743-4.-----

TERCERA: EL DOCENTE NACIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a los parámetros académicos brindados por **LA UNIVERSIDAD** a través del docente de esta Casa de Altos Estudios convocante.-----

CUARTA: Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **DOCENTE NACIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo, en este acto el **DOCENTE NACIONAL** y **LA UNIVERSIDAD** a través del Director de la carrera de posgrado antes mencionada, acuerdan que la carga horaria total del presente contrato será de 45 horas.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá duración desde el **01/03/2016** hasta el **31/07/2016**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se

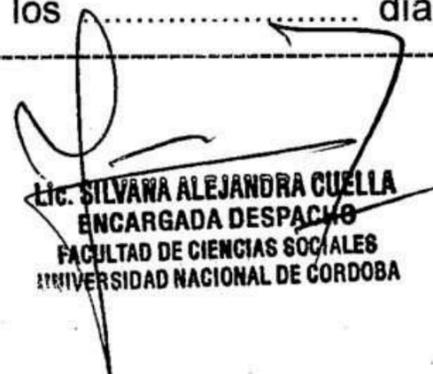
impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

UNDECIMA: No esta previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL DOCENTE NACIONAL** para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **EL DOCENTE NACIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **LA UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **DOCENTE NACIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

DUODECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **EL DOCENTE NACIONAL** en calle Francisco de Olea Nº 5659 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2016.-----




LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA